

Soberanías compartidas

En el mundo actual hablar de la soberanía como un concepto inmutable no se corresponde con una realidad fuertemente interdependiente.

El proceso de integración europea ha comportado que los estados miembros cedan partes importantes de su soberanía a una entidad supraestatal. Esta soberanía compartida es aceptada con plena normalidad.

Entendemos que este concepto de soberanía compartida también se podría contemplar en el ámbito del estado para conseguir un mejor encaje territorial.

Podría ser interesante explorar nuevas articulaciones de la soberanía que se adapten a las realidades i necesidades actuales y que puedan contribuir a construir nuevos consensos.

En la Constitución española se diferencia entre nacionalidades y regiones, pero esta es una vía que no se ha desarrollado. El modelo de organización territorial que contempla la Constitución tiene un carácter abierto y la lectura simétrica que se ha hecho no es la única posible.

Es una distinción que puede dotarse de contenidos sin necesidad de reformar el ordenamiento constitucional, una circunstancia que sería deseable por muchas razones pero que la correlación política actual no favorece.

Avanzar en la línea de los gobiernos compartidos es posible por la vía de transferir o delegar competencias de titularidad estatal a las comunidades autónomas (art. 150.2 de la Constitución). Es una cuestión que requiere del acuerdo político.

España debe reconocerse como un estado plurinacional, lo que implica que las comunidades autónomas con unas características nacionales bien definidas puedan ser reconocidas como tales y este hecho ser aceptado sin ser considerado como un privilegio.